

DERECHO MERCANTIL:

1.- Desahogo de cualquier consulta en materia Mercantil, Sociedades Mercantiles y Títulos y Operaciones de Crédito, bien sea en forma verbal escrita que le sea formulada por el Cliente.

2.- Realizar el respectivo análisis, estudio y proyección de las posibles mejoras respecto a los contratos, convenios o actos mercantiles en relación a sus actividades comerciales del cliente en sus derechos patrimoniales.

3.- Asistir en representación del Cliente en cualquier problema de naturaleza Mercantil, ante las autoridades Judiciales.

4.- Con el fin de proteger jurídicamente a nuestros clientes, se asume la defensa legal, respecto de todos aquellos litigios de índole mercantil, procedimientos, resoluciones, sentencias y actos de autoridades como los siguientes:

A) Realizar todas las actividades necesarias para la recuperación de créditos, para lo cual será necesario la colaboración del cliente en lo referente a proporcionar el paradero o el domicilio de los demandados, deudores directos o fiadores, para el buen éxito en la función de recuperación; así mismo se procurara en todo momento salvaguardar el buen nombre del Cliente y las buenas relaciones Comerciales entre sus deudores o en su caso realizar el procedimiento inherente para que el cliente obtenga la deducibilidad fiscal del adeudo.

B) En Contra de las resoluciones o sentencias definitivas dictadas por autoridades jurisdiccionales en el ámbito federal, estatal y municipal.

C) Defensa en los procedimientos en el que el cliente aparezca como parte demanda por créditos derivados de sus actividades comerciales.

D) Contra actos que se dicten en el procedimiento de embargo, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley y que afecten directamente la actividad comercial del cliente.